



JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.
Correo electrónico: j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Trece (13) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2.023)

ACCION DE TUTELA No.	110014189020 2023 00963 00
ACCIONANTE:	JESÙS CRISTANCHO
ACCIONADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA OFICIAL DE BOMBEROS

ASUMIR el conocimiento de la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **JESÚS RODRIGO CRISTANCHO DÍAZ** en contra de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ (UAECOB)**. Por el juzgado se **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR la presente **ACCIÓN DE TUTELA**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, se **VINCULA** a **i) LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**, y así mismo a **ii) LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**.

SEGUNDO: NOTIFICAR al representante legal, directores, gerentes y/o quien haga sus veces de la accionada y de las vinculadas de esta decisión, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

Del mismo modo, córransele traslado para que, en el perentorio término de dos (2) días, ejerzan su derecho de contradicción y defensa, y allegue la documentación que estime necesaria para la resolución del presente asunto.

TERCERO: Por Secretaría, remítase a la accionada copia de la demanda de tutela y sus anexos.-

CUARTO: Por la misma dependencia, efectúense las prevenciones de Ley (Art. 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991).-

QUINTO: En la forma más expedita notifíquese a la accionante de esta decisión. (Art. 16 del Decreto 2591 de 1991).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.
Correo electrónico: j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEXTO: se ORDENA a la accionada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ (UAECOB)** que haga la publicación respectiva del presente escrito de tutela, en su página web, en la sección correspondiente, incorporando allí el escrito de tutela, anexos y copia del presente auto, a fin de que, si lo consideran del caso, los participantes o interesados en el programa denominado como “*proveer de forma transitoria algunos cargos de cabo de Bomberos código 413 grado 17*” de la *resolución 626 del 2023*, intervengan en la presente tutela, dentro del término de dos (2) días, por cuanto en su condición de terceros pueden resultar afectados con la decisión que se adopte.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

(Firmado Electronicamente)

FRANCY HELENA MORALES D.

LA JUEZ

Firmado Por:
Francy Helena Morales Díaz
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 20 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fcd1021e2cb4a5af1ff45e526d7fb37edc6cc1af2675d7b72ced1c09e40638d**

Documento generado en 13/06/2023 03:43:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>